

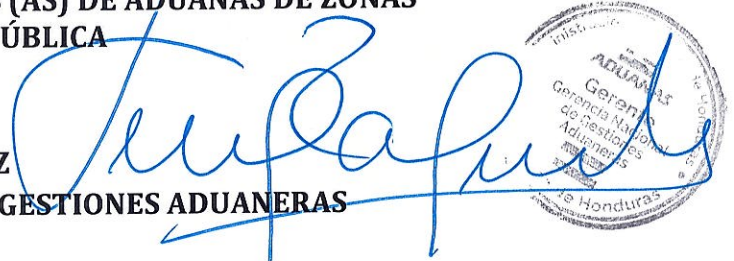
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-055-2024

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MERCADOS PARA EXPORTACIÓN DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL ELCATEX, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
(ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.), COMO USUARIA DE LA ZONA
LIBRE ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A. DE
C.V.

FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 2024



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019013599914**, con domicilio legal en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Incorporadas al Régimen de Zonas Libres que obra en los archivos de esa Dirección General, bajo Tomo II, Folio No. 060, Registro No. 060-2013, de fecha 21 de noviembre del 2013, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la fabricación de tela (de punto) y prendas de vestir como ser: Camisetas, calzoncillos y sudaderas, para su exportación hacia Estados Unidos de Norte América. Y mediante **Resolución No. DRNOSDE No. 137-2020**, del 01 de septiembre del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres.

Finalmente, la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA**, de fecha 25 de abril del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Registro No. 060-2013, de fecha 21 de noviembre del 2013, Tomo II, Folio No. 060, quedando autorizada para exportar sus productos a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-SRE-055-2024

Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)**, continúa adscrita al mismo Código de Aduana **6237**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A DE C.V.**, ubicada en Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.




C: Archivo
LA/Cb/jt



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000027

CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR**: Que la abogada Alma Azucena Trochez Cálix, en su condición de apoderada legal de la **sociedad ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** con RTN: 05019013599914, domicilio legal en el Municipio de Choloma, departamento de Cortés, ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación, dado que en su Constancia de incorporación al régimen de Zonas Libres solo menciona que sus exportaciones se destinan únicamente a Estados Unidos de Norte América, por lo que solicita se le autorice para exportar sus productos a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo.

✓ La sociedad **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Incorporadas al Régimen de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección General, bajo Tomo II, Folio No. 060, Registro No 060-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, en calidad de Usuaría de la Zona Libre **ELASTICOS CENTROAMERICANOS Y TEXTILES, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la fabricación de tela (de punto) y prendas de vestir como ser: Camisetas, calzoncillos y sudaderas, para su exportación hacia Estados Unidos de Norte América. Y mediante Resolución No. DRNOSDE No. 137-2020 del 01 de septiembre de 2020, se validó el goce de beneficios otorgados bajo el Régimen de Zonas Libres. 

Mediante dictamen **DGSP-ZOLI/MOD/USUARIA/-074-2024**, esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según **DICTAMEN-DSL-No. 396-2024**, recomienda que es Procedente **DECLARAR CON LUGAR la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEMERCADOS DE EXPORTACIÓN** presentada por la abogada ALMA AZUCENA TROCHEZ CALIX, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 3518, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **ELCATEX S DE R.L. DE C.V.**, con RTN:05019013599914, domicilio legal Choloma, Cortes, en el sentido de ampliar los mercados de exportación, inicialmente autorizados según Registro No 060-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, Tomo II, Folio No. 060,



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sc



@SDEHond



sde.hn



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000027

quedando autorizada para exportar a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo, lo anterior en apego a lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. 41-2020 del 10 de mayo del 2020, contenido del Reglamento de la Ley de Zonas Libres, el cual establece que Exportación es la salida de mercancías del área restringida con destino al extranjero, después de ser sometidas a un proceso de transformación o manufactura.

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **ELCATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.)** la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Registro No 060-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, Tomo II, Folio No. 060, quedando autorizada para exportar sus productos a otras empresas que operan bajo el Régimen de Zonas Libres en el territorio nacional o su exportación a Estados Unidos de Norte América, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, El Salvador, Guatemala y a cualquier otro país del mundo. Procediendo a efectuarse por parte de esta Dirección General la anotación marginal en el referido registro.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro


Firmado con certificado electrónico de:
MARÍA EMELINDA LARA



María Emelinda Lara

Directora de Sectores Productivos

Recibo: 0012612331
Y.Y.H.B.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHond



sde.hn